

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 26)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto un recurso de alzada promovido ante este Ministerio por D. Luis Maeso, Vocal representante de la Cámara de Comercio en esta Junta provincial de Abastos, contra resolución de la Junta Central, de 26 de Marzo último, que desestimó el que presentó contra acuerdo de la primera, sobre regulación de precios de las verduras en esta capital; y

Considerando que los Vocales de las Juntas de Abastos pueden ejercer ante ellas el derecho de discusión y votación, así como formular, en su caso, los votos particulares que estimen pertinente; debiendo quedar expedito el recurso de alzada que, contra los acuerdos de dichos organismos, autoriza el Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 31 de Diciembre del mismo año, exclusivamente para los que directamente se crean perjudicados por aquellas resoluciones:

Considerando que para recurrir en alzada contra los expresados acuerdos de las Juntas provinciales de Abastos por sus Vocales, sería necesario invocar una representación colectiva o una personal, no pudiéndose atribuir la primera porque sólo corresponde a los Gobernadores-Presidentes de dichas Corporaciones, como ejecutores de sus acuerdos, con arreglo a lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento citado, y en cuanto a la segunda, tampoco puede reconocerse mientras el recurrente no acredite el perjuicio que particu-

larmente le ocasionare la ejecución del acuerdo de que se trate, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar el recurso de alzada referido, interpuesto por el Vocal de esa Junta provincial de Abastos D. Luis Maeso, confirmando el acuerdo de la Junta Central de que queda hecho mérito, y declarar con carácter general, que los Vocales de las Juntas expresadas carecen de personalidad para recurrir en alzada contra los acuerdos de las Corporaciones de que forman parte, mientras no aleguen y justifiquen que la resolución de que se trata cause perjuicio á sus intereses particulares.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Abastos de Salamanca.

(Gaceta del 25 de Abril)

Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 13 de Abril de 1926.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Se abre a las quince y treinta bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente y con asistencia de los Sres. Rodríguez San Pedro, Galán (D. Victor), Fernández y García de Castro, Masip, Donapetry y Rodríguez Fontán y del Secretario de la Corporación don Celestino Gerardo Alvarez Uriá.

Leída el acta de la sesión anterior, el Sr. Rodríguez Fontán observó que quiere que conste que manifestó su disconformidad con el voto de la mayoría pidiendo informe al Director y Médico del Hospicio, sobre construcción de la Maternidad en terrenos del Asilo, por que en 12 de Mayo de 1925 se decidió que los terrenos de la Beneficencia no reunían las condiciones necesarias.

Con esta observación, se aprobó el acta.

Los Sres. Galán (D. Victor) y Masip, comunicaron sus impresiones del viaje realizado a Huelva con motivo del recibimiento de los aviadores del Plus Ultra, exponiendo las deferencias que con ellos ha tenido el Sr. Presidente de la Diputación de la referida provincia, quien en un brillante discurso puso de relieve la gran labor que vienen desarrollando las Corporaciones provinciales y la importancia de los fines que están llamadas a cumplir.

Se acordó dar las gracias más expresivas al Sr. Presidente de la Diputación de Huelva por sus atenciones con los Diputados asturianos, con un aplauso por la brillantez de su discurso en el que con tanto acierto expuso la misión importantísima de las Diputaciones.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil devolviendo para su ejecución el presupuesto extraordinario formado para el ejercicio corriente por la Excmo. Diputación.

Vistas las facturas de D. Manuel Fernandez, importantes en junto 35 pesetas por suministro de cincuenta litros de gasolina para la Brigada Sanitaria provincial; se acordó aprobarlas por su importe y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista también una factura de D. Manuel Fernandez importante 4,25 pesetas por un rollo de cinta y un cristal faro con destino a la Brigada Sanitaria provincial de Asturias; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

También se acordó aprobar y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos una factura de los Sres. Rendueles, Robredo y C.ª importante 6 pesetas por un sello de caucho suministrado al Instituto provincial de Higiene. Vista así mismo la factura de García Zalona y C.ª importante 66,05 pesetas por diferentes medicamentos suministrados al Institu-

to provincial de Higiene; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista igualmente una factura de José Pérez López, importante 17 pesetas por 200 impresos suministrados al Instituto provincial de Higiene; se acordó aprobarla y pasarla a los efectos oportunos a la Ordenación de pagos.

Vista también la cuenta justificada rendida por D. Julio Alonso Marcos, Inspector provincial de Sanidad, de la inversión de 2.000 pesetas libradas a su favor para adquirir 1.000 vials de vacuna antivariólica, importante 1.981,85 pesetas; Visto el acuerdo de esta Comisión de 2 de Febrero último autorizando la adquisición y la expedición del libramiento de referencia; se acordó aprobarla y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón después que se hayan reintegrado a fondos provinciales las 18,05 pesetas que resultan sobrantes.

Vista una comunicación del Jefe de la Sección de Presupuestos municipales, quien como Secretario del Instituto provincial de Higiene pide que los ingresos y gastos de dicho Instituto han de constituir un cuerpo aparte del presupuesto general de la provincia; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó desestimar la pretensión del Jefe de la Sección de Presupuestos municipales relativa al reconocimiento de los Institutos de Higiene como organismos autónomos y que solamente a la Comisión provincial de Sanidad corresponde el examen y aprobación de cuentas y cuanto se relacione con el régimen administrativo y a la Diputación el consignar en el presupuesto el crédito necesario para satisfacer todas las necesidades del mencionado Instituto; y que se proceda con la mayor urgencia por la Comisión designada para el régimen administrativo del Instituto provincial de Higiene é Inspector provincial de Sanidad a redactar el Reglamento por que ha de regirse a fin de que antes del día 23 del mes

actual se remita dicho Reglamento al Ministerio de la Gobernación para su aprobación, conforme dispone la Real orden de 23 del próximo pasado mes de marzo.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando que D. Francisco Orejas, contratista del suministro de tocino, patatas, café, arroz y habas á los Establecimientos de Beneficencia durante el año 1924-25, ha cumplido su compromiso sin que haya responsabilidad que exigirle; se acordó devolver al Sr. Orejas la fianza que para garantizar su compromiso tiene constituida previo pago de los derechos de cancelación de la misma y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vista una instancia suscrita por Juan de Diego y otros vecinos de Beleño y Sobrefoz, concejo de Ponga, interesando se les conceda una subvención para satisfacer los gastos que se les ocasionó el estar sometidos al tratamiento antirrábico con un Médico de esta ciudad; se acordó no haber lugar á lo que se interesa por tener la Excmo. Diputación establecido entre sus servicios benéficos el del tratamiento antirrábico al que se pudieron someter los solicitantes en el Hospital provincial.

Visto el recurso producido por la Cámara oficial Minera de Asturias, interesando de esta Diputación se acuerde que los carbones destinados á consumo de buques tienen la consideración de carbones exportados, hallándose por ello exentos del arbitrio que sobre minerales tiene establecido la provincia, y ordenar á la oficina de Arbitrios provinciales que se abstengan de reclamar las declaraciones correspondientes; de conformidad con el informe del Administrador general se acordó desestimar el recurso de la Cámara oficial y declarar:

1.º Que la Excmo. Diputación ha percibido siempre el arbitrio sobre el carbón destinado al consumo de buques, aunque algunos contribuyentes hubieren omitido el consignarlo en las relaciones juradas, siendo exigido el pago cuando se descubrió la omisión.

2.º Que la reclamación de la Cámara Oficial Minera está desprovista de todo fundamento, por que pretende atacar las bases de percepción de un arbitrio muy anterior al Estatuto provincial, declarado firme por el artículo 222 de éste y desconocer preceptos contenidos en las Ordenanzas de exacción, que son firmes, por no haber sido recurridas en la forma y plazos legales, y

3.º Que probado que la Excelentísima Diputación ni modificó ni siquiera ha intentado modificar las bases de la exacción del arbitrio sobre minerales que viene utilizando para nutrir sus presupuestos de antiguo y con todos los requisitos legales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 222 del vigente Estatuto provincial la Cámara carece de personalidad para recurrir, pues los agravios que hacen referencia á exacción de cuotas individuales, por los que se creyeran perjudicados en virtud de exigencia de una cuota

mayor de la debida, solo son recurribles por los particulares, entidades ó empresas á quienes afecte y no de modo colectivo como lo interpreta la Cámara Minera oficial.

Vista también una comunicación del Director del Hospital participando que D. Francisco Orejas, contratista del suministro de jabón á los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el año 1924-25, ha cumplido su compromiso sin que haya responsabilidad alguna que exigirle; se acordó devolver al Sr. Orejas la fianza que para garantizar su compromiso tiene constituida previo pago de los derechos de cancelación de la misma á la Hacienda y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó admitir en el departamento de mujeres pobres del Hospicio á Eustaquia Menendez García, de Gijón, para ocupar cama vacante por este partido judicial á que pertenece la interesada.

También se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria, á la niña huérfana de padres, Trinidad García Fernandez, de Oviedo y al niño también huérfano de padres José María Marcelino Iglesias Iglesias, de diez años, de El Franco.

Vistas varias comunicaciones del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia trasladando otras del Sr. Presidente de la Comisión provincial de Palencia, interesando se haga cargo esta Corporación del niño de siete años José Varela Uroza, hijo de José y María, que dicen ser natural de Pravia, el cual niño fué recogido en dicha población é ingresado en el Hospicio cuando en unión de un matrimonio desconocido se dedicaba á implorar la caridad pública, siendo objeto de malos tratos por éstos; Visto el Reglamento del Hospicio de esta ciudad y el general de Beneficencia, de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó participar á la Diputación de Palencia no ser posible á esta Corporación hacerse cargo del niño José Varela Uroza, y no ser de abono las estancias que se reclaman que según cuenta que acompaña importan 381 pesetas.

Se acordó desestimar una instancia de D.ª Faustina Fernandez Estrada, viuda de Pastoriza, interesando se le conceda parte del sueldo que percibe su hija Marcelina Pastoriza Fernandez Estrada, Maestra nacional, recluida como demente en el Manicomio provincial, el cual sueldo se viene destinando al pago de estancias que la referida demente viene devengando en el Asilo.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial participando haber finalizado el plazo de garantía fijado por la Casa Corcho Hijos, de Santander para responder del buen funcionamiento de las dos baterías de duchas instaladas por dicha Casa en el Hospicio provincial, y que estando en perfecto estado procede la devolución de la fianza que los señores Corcho Hijos tiene constituida como garantía de su compromiso; se acordó devolver á los

referidos contratistas la fianza mencionada después que se satisfagan á la Hacienda los derechos de cancelación de la misma y á la Corporación provincial los de inserción del anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL.

Vista la liquidación general que remite el Arquitecto provincial de las obras de arreglo de los tejados del Hospicio, ejecutadas por el contratista don Francisco Estévez Pedrayes, y la última relación valorada de obras que faltan por abonar a dicho contratista, que según certificación que se acompaña asciende a 4.863,81 pesetas; se acordó aprobar dichos documentos y pasar la certificación a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista igualmente una comunicación del Director del Hospicio interesando autorización para adquirir por administración algodón hilado con destino a vestuario de los asilados del Establecimiento hasta la cantidad aproximada de 1.900 pesetas con cargo a la consignación del capítulo 3.º, artículo 2.º del presupuesto del Asilo, y para adquirir igualmente hasta 3.000 pesetas consignadas en el capítulo 11, artículo 2.º, ropas de cama y de vestuario para las Asiladas de la casa de caridad de San Lázaro; se acordó acceder a lo interesado por el Director del Hospicio con intervención del Sr. Diputado Visitador, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

También se acordó aprobar y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos, la cuenta que remite el señor Presidente de la Diputación de Valladolid, importante 19.470 pesetas por estancias devengadas por los dementes de esta provincia acogidos en el Manicomio de aquella ciudad durante el mes de Marzo último.

Vista asimismo la liquidación general que remite el Arquitecto provincial de las obras de enlucidos de techos en distintas dependencias del Hospicio, ejecutadas por el contratista don Gerardo Fernández y Fernández, y la última relación valorada de obra que falta por abonar a dicho contratista, que según certificación que se acompaña asciende a 4.610,07 pesetas; se acordó aprobar dichos documentos y pasar la certificación a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la cuenta rendida por el Administrador del Hospicio, importante 1.650 pesetas por adquisición de una lámpara de cuarzo para la Sala de Lactancia del Asilo, suministrada por don Ignacio Méndez; visto el acuerdo de esta Comisión de 2 de Febrero último autorizando esta compra; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación de 2.000 pesetas figurada en el capítulo 2.º, artículo único del presupuesto del Establecimiento para adquisición de instrumental quirúrgico.

Se acordó desestimar una instancia de Faustino Menéndez García, de Pravia, interesando se le releve del pago de las estancias que devengue su hija Julia Menéndez

Alvarez, sometida a tratamiento en el Hospital provincial, así como del pago de la operación quirúrgica que se le ha de practicar, por no justificarse debidamente su pobreza.

Se acordó autorizar para que verifiquen en el Hospital las prácticas exigidas para cursar la carrera de Practicante de Medicina y Cirujía a don Marcelino Suárez, don Constantino Zapico González y don Angel García Iglesias, de San Martín del Rey Aurelio, doña Carolina González Caso y don José Alvarez Bravo, de esta ciudad, a cuyo efecto los interesados deben proveerse de blusas y demás elementos de asepsia a fin de no gravar los fondos provinciales, habida cuenta del excesivo número de aspirantes que viene haciendo prácticas en el referido Asilo.

Se acordó conceder mes y medio de licencia por motivos de salud al Médico de guardia del Hospital provincial don Julio Jolin Daguere.

Habiendo terminado el plazo señalado para la presentación de solicitudes en el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Delineante de la oficina de vías y obras públicas provincial sin que se hubiera solicitado dicho cargo por ningún Delineante con título; se acordó declarar nuevamente desierto el referido concurso y ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación interesando se aclare o modifique el artículo 46 del Reglamento de obras y vías provinciales en el sentido de que no acudiendo en los concursos anunciados en la *Gaceta de Madrid* aspirantes con título del Estado, puedan proveerse las plazas mediante oposición en las mismas condiciones que el Estado las provee, patenizando los daños que al servicio se causan con las situaciones de interinidad.

Vistas las facturas que remite el Director de la Sociedad Popular Ovetense, importantes respectivamente 128,97 y 48,21 pesetas por suministro de alumbrado eléctrico al Palacio provincial durante los meses de Febrero y Marzo últimos; se acordó aprobarlas por sus importes y pasarlás a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente, después que se hayan reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Vistos los Padrones de cédulas personales para el año 1926 formados por los Ayuntamientos de Noreña, Cabranes, Valle bajo de Peñamellera y Coaña, y que para su aprobación remiten las Alcaldías; se acordó aprobarlos con las alteraciones propuestas por el Negociado, en sus correspondientes dictámenes.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de lo recaudado por el de 0,20 pesetas sobre cada tonelada de mineral explotado en la provincia y no exportado fuera de ella durante el 2.º trimestre del ejercicio económico de 1925-26, así como de los cobros realizados con posterioridad a la presentación de anteriores liquidaciones por el mismo arbitrio,

correspondiente al primer trimestre de igual ejercicio y a los de 1920-21, 1921-22, 1922-23 y 1923-24; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dicha liquidación por su importe total de 40.993,45 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general se realicen en áreas provinciales los siguientes ingresos: uno de 40.638,15 pesetas como segunda entrega por la recaudación obtenida en el ejercicio de 1925-26 por el arbitrio de 0,20 pesetas sobre cada tonelada de mineral explotado y no exportado; otro de 248 pesetas como cuarta entrega por la recaudación obtenida por igual concepto en el ejercicio económico de 1920-21; otro de 17,20 pesetas como cuarta entrega también y por el mismo concepto correspondiente al ejercicio 1921-22; otro de 46 pesetas como cuarta entrega asimismo, por igual concepto y ejercicio de 1922-23, y otro de 44,10 pesetas como cuarta entrega de igual modo y por idéntico concepto correspondiente al ejercicio de 1923-24.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia de la Alcaldía de Llanes interesando en nombre de la Corporación municipal que por esta Diputación se conceda una subvención con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas a la referida villa; otra de D. Hipólito Morán Puerta, Alcalde de Soto del Barco, interesando también en nombre del Ayuntamiento una subvención para atender a la realización de varias obras, y otra del Alcalde de Vegadeo interesando en nombre del Ayuntamiento una subvención para la construcción de un puente.

También se acordó pasar a la Comisión de presupuestos una instancia del Presidente de la Sociedad Cultura e Higiene de La Calzada alta, Gijón, interesando una subvención para poder atender a las necesidades de dicha entidad.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial participando que con fecha 22 de Junio último, remitió para su aprobación por esta Comisión la cuenta rendida por el Sobrestante de dicha dependencia, importante 890 pesetas, de las obras ejecutadas por la Casa de los Sres. J. B. y F. del Río, consistentes en la colocación de medio tramo de zócalo de nogal en el salón de sesiones y construcción de un marco para el Palacio provincial; que por la Contaduría de fondos provinciales fué expedido el correspondiente libramiento por las 890 pesetas, importe de dicha cuenta, pero como el remanente existente en aquella fecha de la consignación era inferior a las referidas 890 pesetas, hubo que reintegrar a fondos provinciales 205,30 pesetas las que han quedado sin satisfacer a los señores J. B. y F. del Río, interesando por tanto se consignen como deuda reconocida a favor de dichos señores en el presupuesto que se forme para el ejercicio 1926-27; se acordó consignar como deuda reconocida a favor del Sobrestante D. Aurelio Ruiz, la cantidad de 205,30 pesetas para el completo pago de la cuenta de 890 pesetas

de mobiliario de la Diputación, por él rendida y aprobada por acuerdo de 23 de Junio de 1925.

Vista una instancia de D. Joaquín Villa, pensionado para el estudio de la música en el extranjero, solicitando se le conceda la prórroga por año y medio de la pensión que viene disfrutando, por serle necesario dicho tiempo para terminar sus estudios; se acordó desestimar la referida instancia por ser antireglamentaria la petición que en la misma se hace.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de lo recaudado por el que grava los vinos, aguardientes, licores, sal y cervezas en el mes de Febrero último, y las cuentas de gastos habidos durante igual período de tiempo en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de dichos arbitrios, participando al propio tiempo haber sido destituido por negligente el recaudador de Villaviciosa don Miguel Lopez Diaz y que visitó personalmente las recaudaciones de Grado, Pravia y San Esteban, encontrándolas en buen estado; visto los documentos que a dicha liquidación acompaña, de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dichas liquidación y cuentas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general se verifique en áreas provinciales el ingreso de 18.094,36 pesetas para completar con las 240.000 ya ingresadas las 258.094,36 pesetas importe de la recaudación obtenida durante el mes de Febrero de 1926 por los referidos arbitrios y para que a favor del mismo funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 13.367,58 pesetas que debe percibir como habilitación del personal encargado del servicio de vigilancia y recaudación de arbitrios provinciales que figura relacionado en la correspondiente nómina y para pago de los jornales por el mismo devengados en el referido mes de Febrero y otro por 1.187,59 pesetas para pago de los gastos habidos por alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado y viajes y gastos de inspección en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de los referidos arbitrios en el repetido mes.

Vistas las facturas del Director de la Sociedad Popular Ovetense, importantes 25,33 y 22,16 pesetas respectivamente por suministro de alumbrado eléctrico a la casa-habitación del Sr. Gobernador civil durante los meses de Febrero y Marzo últimos; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente después que se hayan reintegrado los justificantes con arreglo a la Ley del Timbre.

Visto el expediente y proyecto referentes al aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo que pretende obtener del manantial Fuente de las Xanas, el Ayuntamiento de Siero, con destino al abastecimiento de dicha villa, remitido para su informe por el Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos del artículo 117 del Estatuto provincial; se acordó infor-

mar que no hay inconveniente por parte de esta Corporación en que se otorgue al Ayuntamiento de Siero la concesión que pretende.

Visto también el expediente incoado para la concesión de una línea eléctrica y otra telefónica solicitadas por la Sociedad Electrica del Viesgo, remitido a los efectos del artículo 117 del Estatuto por el Excmo. Sr. Gobernador civil; se acordó informar que no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado por la mencionada Sociedad por no afectar a servicios ni intereses de esta Corporación.

Se acordó conceder permiso a D. José Gómez Alvarez, de Trubia, para construir una casa de planta baja y piso en el kilómetro 23 de la carretera provincial de Los Campos a Trubia; a D. Bonifacio Gutierrez Castañón, de esta ciudad, para cruzar el camino vecinal de Oviedo a Escamplero, en su kilómetro 1.º, con una conducción de aguas sucias, y a don Modesto Llana Diaz para hacer iguales obras en el referido camino, siempre que en la realización de las mismas se sujeten a las prescripciones señaladas por el Jefe de Vías y obras provinciales en su dictamen.

Vistas las relaciones que remite el Ingeniero Director de Vías y obras provinciales de los recorridos efectuados por los vigilantes afectos a la Sección de dicha dependencia en cumplimiento de servicios que se les encomendó durante los meses de Enero y Marzo inclusive; acompañando también las cuentas de las indemnizaciones que los corresponden a los vigilantes D. Raimundo Granda y D. Juan Sanchez por los recorridos efectuados a razón de 0,30 pesetas kilómetro por carretera y 0,12 pesetas el kilómetro por ferrocarril, importantes 414,84 y 502,02 pesetas respectivamente; se acordó aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por dichas cantidades se expidan a favor de los citados vigilantes los oportunos libramientos con cargo a la partida que para gastos de movimiento de Vigilantes de Obras figura consignada en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Marzo último por el automóvil de la referida oficina, cuyo importe asciende a 2.233,75 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del mencionado funcionario con cargo a la partida que se incluye en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Vista la lista de jornales devengados durante los meses de Febrero y Marzo últimos por D. Horacio Fernandez Miranda en la Jefatura de Obras públicas de la provincia con motivo de la toma de datos y relación de los caminos vecinales que deben figurar en el Plan de los provinciales correspondientes a los concursos ce-

lebrados con el Estado; se acordó aprobarla por su importe de 300 pesetas y pasarla a la Depositaria de fondos provinciales para su abono con cargo al libramiento de 10.000 pesetas expedido a favor del Depositario para gastos de estudio y formación del Plan de caminos vecinales de toda la provincia que figura en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Vista también la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y obras provinciales de los gastos efectuados en reparaciones imprevistas en la carretera de Los Campos a Trubia, importante 463 pesetas; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Depositaria de fondos provinciales para su abono con cargo a las 10.000 pesetas libradas a favor del Depositario a estos efectos, según acuerdo de 10 de Noviembre último.

Vistas las listas de jornales devengados por peones auxiliares permanentes ocupados en la conservación de las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, durante el mes de Marzo último importante 406,41 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vistas igualmente las listas de jornales devengados por peones auxiliares extraordinarios ocupados en las carreteras de Tineo al Rodical, Tapia a la Roda, Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, Langreo a Gijón y la Franca a los Cándanos, importante 463,30 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y obras provinciales manifestando hallarse terminadas las obras correspondientes al trozo 5.º de la carretera de Vegadeo a Boal y Sección 2.ª, perfiles 173 y 258 de la carretera de Meredo a Samagán, proponiendo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877 se invite al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para efectuar la recepción de las mismas, encareciéndole señale día para llevarla a cabo; se acordó acceder a lo propuesto por el funcionario provincial.

Vista el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios ejecutadas en los kilómetros 1 al 3 inclusive, de la carretera de Meredo a Samagán, por el contratista D. Benito Pérez San Julián, de los cuales documentos resulta un saldo a favor del contratista de 997 pesetas; se acordó aprobar dichos documentos y pasarla a liquidación a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vistas las reclamaciones que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos efectuados durante el mes de Marzo último en los caminos vecinales de Sotrondio a los Calayos, importante 941,64 pesetas; de Pola de Lena a Quirós, importante 227 pesetas; de Perán por Rebollada al Valle de Carreño, importante

661,50; de Oviedo a Escamplero, importante 8.454,50 pesetas; de Cortina a la Playa de Cadavedo, importante 104 pesetas; de Piedras Blancas a la Cruz de Illas, importante 437; de La Loba a las Bárcenas, importante 45 pesetas; de San Tirso de Lada, importante 117 pesetas; se acordó aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para su correspondiente abono con cargo a la subvención que dá el Estado para la conservación y reparación de los caminos vecinales, cuya subvención figura en el capítulo XI artículo 3.º del vigente presupuesto provincial.

Vistas también las cuentas de los gastos de conservación efectuados en el mes de Marzo último en los caminos vecinales de las de Ribadesella a Canero a Quintes, importante 235 pesetas; de Gijón a Peón, Sección de Infanzón a Peón, 612,50 pesetas y la del de Villaverde a Careñas a la carretera de Venta de las Ranas a Tazones, importante 201,50 pesetas que hacen un total de 1.049 pesetas; se acordó aprobarlas por sus citados importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por la cantidad de 1.049 pesetas se expida a favor del Pagador de Obras públicas del Estado D. Rafael García Tuñón el oportuno libramiento para que efectúe los pagos con cargo a la subvención que dá el Estado para la conservación y reparación de caminos vecinales, figuradas en el Capítulo XI, artículo 3.º del vigente presupuesto debiendo dicho pagador una vez haga efectivas las referidas cuentas devolverlas a esta Diputación.

Dada cuenta de los informes emitidos por el Director y el Médico del Hospicio a que se refiere el acuerdo adoptado en la última sesión y vista la Memoria que presentan el Arquitecto provincial y el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales en cumplimiento del acuerdo de 17 de Febrero último, manifestando los inconvenientes que tienen los terrenos ofrecidos y los cuantiosos gastos que habría que hacer para construir en ellos el edificio destinado a la Maternidad; se acordó desestimar todas las proposiciones hechas, declarando desierto el concurso.

La Comisión quedó enterada y conforme con una comunicación del Director del Hospital participando que de acuerdo con el señor Visitador ha nombrado con fecha primero del actual auxiliar de enfermeros con carácter extraordinario a D. Benito Labra Martínez, con el jornal correspondiente a razón de 2.062,50 pesetas anuales.

Vista una comunicación del Jefe de la Sección de Presupuestos municipales exponiendo a fin de obviar las dificultades en el pago de haberes del personal, correspondiente al trimestre de 1.º de Enero a 31 de Marzo último, antecedentes y circunstancias de cada uno de los señores que vienen ejerciendo cargos en la Brigada Sanitaria para que por esta Corporación determine la forma y cuantía de los haberes o gratificaciones que han de seguir perci-

biendo en lo sucesivo el Médico D. Luis Fernández Valvidares, Bacteriólogo, el Perito Químico, D. Luis Valdés Villazón, el Desinfectador chauffeur D. Francisco Fernández González, y el auxiliar de la Secretaría D. Aurelio Luis Tollivar Faes; se acordó abonar al mencionado personal, desde 1.º de Enero último, o sea el trimestre vencido en 31 de Marzo por cuenta de los fondos provinciales y con cargo a las consignaciones del actual presupuesto, los haberes que venían percibiendo, fijando la gratificación del Sr. Inspector provincial de Sanidad D. Julio Alonso Marcos, a razón de 5.000 pesetas anuales y satisfaciéndose la remuneración del perito químico por la partida de imprevistos del Instituto, considerándose al desinfectador chauffeur como capaz de desinfección.

Se acordó que por el Arquitecto provincial se formulen con urgencia las bases para un concurso de adquisición de edificios y terrenos en que instalar el Instituto de Higiene, ateniéndose a la consignación hecha con este objeto en el presupuesto extraordinario últimamente votado.

Se acordó con vista de una comunicación del Sr. Inspector provincial de Sanidad, expedir a favor de este funcionario libramiento a justificar por 2.000 pesetas para adquisición de 1.000 vials de vacuna antivariolosa para suministrar a los distintos municipios de la provincia.

Con vista de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia trasladando otra del Excmo. Sr. Director general de Sanidad en que interesa se fije el sueldo del Médico Epidemiólogo del Instituto provincial de Higiene, plaza que se acordó se incluya en la convocatoria de oposiciones anunciada al efecto; se acordó fijar en 3.000 pesetas anuales el sueldo de dicho cargo.

Se acordó pasar a estudio y dictamen de la Comisión Administrativa del Instituto de Higiene una comunicación del Sr. Inspector provincial de Sanidad a la que acompaña relación o nómina del personal que a su juicio se necesita para el funcionamiento normal del Instituto provincial de Higiene, con indicación de los haberes que al mismo se pudiera fijar.

Visto el proyecto reformado del camino vecinal de San Tirso de Abres a la Estación del ferrocarril de Villaodrid y a la carretera de Lugo a Ribadeo, número 21 del contrato entre el Estado y la Excm. Diputación, y el presupuesto de contrata de dicho camino que asciende a 17.117,94 pesetas de las que corresponde abonar a la Corporación provincial según el vigente contrato el 52 por 100, o sean 8.901,33 pesetas y el resto de 8.126,61 al Estado.

Visto el informe del Jefe de Obras públicas; se acordó aprobar el referido proyecto reformado con su pliego de condiciones y que por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se formule el pliego de condiciones particulares y económicas a fin de proceder a la subasta para la construcción de este camino.

Se acordó requerir nuevamente a los colchones llevadores de la finca adquirida para la construcción del Manicomio a fin de que inmediatamente dejen las tierras así como las casas que habitan, previniéndoles que de no hacerlo se procederá contra ellos a lo que haya lugar, y cargar de la vigilancia y cuidado de dicha finca al vecino de Cadellada D. Manuel Villanueva Cabeza.

A fin de ornamentar debidamente las fachadas del Palacio provincial en días solemnes, sustituyendo las actuales colgaduras de terciopelo, muy deterioradas; se acordó proceder a confeccionar reposteros: nueve para los balcones grandes y dieciocho para los pequeños, según dibujos acuarelados hechos por el conservador, adquiriendo los materiales ofrecidos por D. Félix del Río y en cargándose del trabajo de confección a las Religiosas Adoratrices de esta ciudad.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales indicando la conveniencia de hacer uso de la facultad conferida a las Diputaciones por el artículo 48 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales, solicitando de la Jefatura de Obras públicas la prestación del personal necesario para hacer los estudios del camino vecinal de San Miguel a Tameza, que pertenece al quinto concurso, para lo cual existen fondos procedentes de la subvención del Estado; se acordó conforme propone el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Se acordó igualmente encargar a D. Félix Granda Buiya, Director de los Talleres de Arte de Madrid, la fabricación de dos mazas conforme al modelo número 1 del proyecto que ha presentado, cuyo importe a razón de diez mil pesetas cada una, será abonado con cargo a la consignación para insignias hecha en el capítulo 2.º artículo 1.º del presupuesto.

La Comisión quedó enterada y conforme con una comunicación del Administrador general de Arbitrios provinciales participando haber nombrado Inspector vigilante especial de la zona Cudillero Cadavedo y que comprende Cudillero, La Concha de Artedo, La Ensenada de San Pedro, Cadavedo y la Ria de Canero, con residencia en Soto de Luña, a D. Mariano Colubi Pelaez con ocho y media pesetas diarias de haber.

Debiendo procederse sin pérdida de momento a la instalación del Pabellón de Asturias en el Concurso Nacional de ganados e Industrias, y siendo además necesario abonar en breve los gastos que ha de ocasionar la concurrencia de opositores asturianos, a fin de facilitar la organización de cuanto es preciso hacer, se acordó expedir a favor del Excmo. Sr. D. Carlos Rodríguez San Pedro, Presidente de la Comisión organizadora, nombrada en sesión de 22 de Diciembre último un libramiento a justificar por la cantidad de 75.000 pesetas consignadas con este objeto en el presupuesto extraordinario formado por la Excm. Diputación el día 17 de Marzo último.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

ADUANA DE AVILES

ANUNCIO

Habiendo sido hallado en el mar y en aguas de Luanco, el 29 de Junio último, por el vapor de pesca Virgen del Carmen, un bloque de parafina y renunciando su derecho los llevadores, se hace público a los efectos de la regl. 2.ª del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas para que se crea con derecho a él presente la oportuna reclamación en el plazo de veinte días.

Avilés, 20 de Abril de 1926.—Administrador, Gervasio A. O., R. al núm. 1.284

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Zaramundi

EDICTO

D. José Maria Cerdeira Cotarelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zaramundi.

Hago saber: Que formado el repartimiento general en este Municipio por la Junta respectiva, para el ejercicio de 1925 26, a tenor del artículo 509 del Estatuto municipal vigente, de acuerdo con el 510 del mismo cuerpo legal, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días a partir de la publicación de este edicto, durante los cuales y tres más se admitirán por la citada Junta general las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaramundi, 19 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Maria Cerdeira.

R. al núm. 1.291

Alcaldía de Llanes

Anuncio

Por este Ayuntamiento, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por mas de diez años, de los siguientes individuos:

Pedro Caso Barrero, vecino que fué de Naves, embarcó con rumbo a la República mejicana, hace dieciseis o diecisiete años, sus señas al embarcar: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros, cejas negras, boca regular, nariz y orejas regulares, cara larga, sin señas particulares.

Tomás Caso Barrero, vecino que fué de Naves, embarcó con rumbo a la Habana hizo once años en Noviembre o Diciembre, sus señas al embarcar: edad dieciocho años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros, boca, nariz y orejas regulares, cara redonda, sin señas particulares.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Consistoriales de Llanes, 20 de Abril de 1926.—El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 1.298

Esc. Tip. del Hospicio provincial.